

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 Planteamiento del Problema

Las condiciones laborales bajo las cuales se desarrollan las actividades en las plantaciones agrícolas, dan la sensación de un calvario laboral. Extenuantes jornadas laborales de nueve horas, bajo el sol, bajo la lluvia, aplicación de insecticidas, pesticidas, herbicidas, fungicidas, sin los instrumentos más elementales de protección y seguridad social; nivelada, estaquillada, sembrada, desbrozada para la renovación de huertos de cacao, plátanos, palma africana, etc. La única agua disponible viene de pozos altamente contaminados o de ríos de igual manera, causando fuertes dolores gastrointestinales y diarrea. Y lo más escandaloso: nos referimos aquí al trabajo matador que realizan *niños*, de entre *ocho y catorce años* de edad, en las fincas y haciendas de los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres cordero, Cantón Babahoyo. Para todo esto reciben, en el mejor

de los casos, la paga de poco más de cuatro *dólares por día*, si es que le pagan del todo.

1.2.- Formulación del problema

¿Cómo influye la explotación laboral en los adolescentes y sus efectos en su desarrollo emocional en los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo en el año 2009?

1.3.- Ubicación de la Investigación

La investigación se la realizó en las plantaciones de los recintos Saltadero y San Francisco del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

1.3.1.- Respaldo Legal

LA CONSTITUCION

EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CÓDIGO DE TRABAJO

1.4.- Objetivos

1.4.1.- Objetivo general

Conocer cómo la explotación laboral influye en el trabajo de los adolescentes de los centros agrícolas y elaborar una propuesta que concientice en el empresario una sanción penal.

1.4.2.- Objetivos específicos

- Determinar la ubicación de los centros agrícolas que presentan trabajo infantil
- Analizar por qué la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia influye en los derechos de los menores.
- Indicar de qué manera las medidas de seguridad que se emplean en las fincas y haciendas influyen en los riesgos de salud que generan ciertas actividades.

- Determinar cómo el trabajo en las fincas y haciendas incide en la educación de los menores.

1.5.- Justificación

El presente trabajo investigativo trata sobre las condiciones como en la actualidad los adolescentes desempeñan sus actividades laborales en las plantaciones agrícolas de los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres cordero, cantón Babahoyo.

Con una recopilación importante de antecedentes, deseo fundamentar el presente trabajo investigativo con originalidad absoluta y totalmente factible, el acceder a la jurisdicción de estos centros agrícolas.

Así mismo, quiero dejar en claro la importancia del mismo la cual radica en las evidencias de la realidad en que se desarrollan las actividades de los adolescentes para plantear

la aplicación de leyes que amparan a los menores y poder garantizar el desempeño de estas actividades de acuerdo a lo que estipula el Código de la Niñez y la Adolescencia con total seguridad.

CAPÍTULO II

2.- MARCO TEÓRICO

2.1.- Fundamentación teórica

La explotación en los adolescentes

La erradicación de la explotación en los adolescentes no interesa a quienes regentan este sistema capitalista, pues muchas empresas y transnacionales se benefician de la explotación y de la mano de obra barata que proporcionan los millones de jóvenes.

La declaración de la Convención sobre los Derechos de los adolescentes, firmada en 1989 por todos los países excepto la Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y EEUU, donde señala que los menores gozarán de protección y tendrán la oportunidad de desarrollarse física, mental y socialmente, ha quedado, en la práctica, solo en el papel.

La política de imposiciones -recomendaciones dicen ellos- que ordenan “el recorte del gasto público” por parte del BM y el FMI, acatadas servilmente por los gobiernos neoliberales de la región, han provocado que se destine grandes recursos para saciar los apetitos de los tenedores de los papeles de la deuda externa, dejando de lado la atención al área social tan defendida cuando están en campaña electoral.

A propósito de la campaña electoral, nuevamente, los derechos de los adolescentes han salido al tapete de discusión. Muchos candidatos (incluido el explotador de jóvenes en sus haciendas y fincas), tocan este tema, pero, en la práctica, no hacen nada por contrarrestar la consecuencia y causa principal de la explotación: la pobreza.

Ella afecta en mayor parte a las zonas rurales y a los hogares que desertan a las grandes ciudades específicamente Guayaquil, Quito y Cuenca, donde buscan una oportunidad laboral , pero su realidad es otra y algunos se dedican a la delincuencia(hombres) y otros a la prostitución(mujeres), por lo

general se asientan en las zonas marginales acrecentando los cinturones de miseria porque muchas familias han sido despojadas de sus tierras, y también obliga a que los padres permitan que sus hijos menores trabajen en actividades agrícolas, muchos de ellos en grandes haciendas cacaoteras o de palma africana donde son expuestos a pesticidas tóxicos, cargas que superan su capacidad física, maltratos y, muchas veces, abusos sexuales. Según Rights Watch, niños ecuatorianos de ocho años ya trabajan en las plantaciones agrícolas. Un estudio citado por la OIT, señala que en áreas rurales hay más muertes adolescentes causadas por los pesticidas que por todas las demás enfermedades propias de la infancia juntas.

Pero no solo en las fincas y haciendas se evidencia la explotación a los adolescentes, mercaderes ansiosos de acumular ganancias con poca inversión, contratan menores de edad por unos pocos centavos, de allí, que se ha vuelto común ver a niños trabajando “a tiempo completo” en el sector agrícola comercial -floricultoras, bananeras, exportadoras de brócoli, en servicio doméstico, minería, construcción, etc., donde su tierna

vida se va consumiendo sin tener acceso a una existencia propia de su edad.

La prostitución de menores, también es una lacra que continúa creciendo. Las historias de cómo en Asia, -tiempo de Vietnam-, iban creciendo el negocio de la prostitución de jóvenes alrededor de bases militares de los EE.UU, dejaron de sorprender, hoy, denuncias y casos de este “nuevo negocio” que tiene como clientes a muchos burgueses, aparecen constantemente en los medios de comunicación.

Combatir este Flagelo

Ecuador es considerado como una de las naciones del área andina con altos índices de explotación infantil. Expertos determinan que la ocupación de menores de edad en floricultoras, bananeras, trabajo doméstico, minas - especialmente de oro-, basurales o como vendedores ambulantes, sin ninguna protección de sus “patronos”, mucho menos del Estado, supera los 17 millones de niños y adolescentes entre 5 y 17 años en América Latina.

Las consecuencias del trabajo para la salud de los adolescentes son muy graves, sufren lesiones, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana. La prohibición del trabajo en los adolescentes debe venir acompañada de políticas que garanticen una vida digna a sus familias. La escolaridad obligatoria, la alimentación y la salud para los niños y niñas deben ser gratuitas y de calidad.

Esto, solo lo conseguiremos cuando un gobierno popular sea el que dirija los destinos del país.¹

Porque no deben Trabajar los adolescentes

Las razones por las cuales los adolescentes, no deberían trabajar son las siguientes:

El trabajo no permite al menor ser un adolescente o una adolescente, por ejemplo, no le da espacio para la lúdica, tiempo normal para los jóvenes del mundo.

¹ www.pcmlle.org/EM/article.php3?id_article=581 -

El trabajo atenta contra los derechos fundamentales del adolescente.

El trabajo puede poner en riesgo su salud mental y física, por ejemplo, existen labores que entorpecen el normal crecimiento (trabajar en un socavón) o atrofian su cuerpo.

El adolescente no tienen todavía el criterio para tomar decisiones, por lo tanto, el adolescente que trabaja están siempre obligados a ello. Los adolescentes pierden tanto en el presente como en su futuro, las oportunidades que no se aprovechan hoy, serán las frustraciones de mañana.

Como se señala en el Libro "Cicatrices de la Pobreza", hay personas que no superan el sentimiento de ser pobre y de no haber alcanzado sus metas. Muchos culpan su condición de pobres, incluso cuando son personas adultas.

Trabajos Peligrosos

Los "trabajos peligrosos" se refieren a actividades que ponen en peligro la vida y la salud mental o física del trabajador. En cada nación del mundo deben existir legislaciones que garanticen la protección del obrero que realiza trabajos peligrosos y en cuanto a menores de edad, estos no pueden ser permitidos bajo ninguna circunstancia. Algunos de estos trabajos peligrosos son:

Trabajos Sospechosos

Trabajos que no tienen un riesgo para la vida, pero que constituyen un abuso a los derechos del adolescente son aquellos que le exigen trabajar ocultos a la luz pública, en situaciones inhumanas, en largas horas de trabajo y poca remuneración y que obstaculizan el normal desarrollo de su crecimiento.

Entre ellos se pueden contar los siguientes:

Adolescentes que trabajan en el servicio doméstico.

Adolescentes que trabajan en **plantaciones agrícolas.**

Adolescentes que atienden negocios como camareros.

Jóvenes adolescentes que venden cosas en las calles.

Mendicidad en la adolescencia.

Trabajos contra la Dignidad Humana

Trabajos que atentan contra el normal crecimiento de los adolescentes y va en contra de su dignidad y respeto personal se convierten además en abuso hacia los adolescentes:

Prostitución.

Pornografía del adolescente.

Exhibicionismo.

Uso militar de los adolescentes.

El trabajo de los jóvenes desvirtúa la percepción de los adolescentes, sus modelos a seguir por lo general son negativos y sus experiencias de vida, muchas veces les hacen dar mayor crédito a actitudes de riesgo y de mayor peligro

La explotación en los adolescentes por Regiones

Aunque las cifras coinciden casi siempre con los países en vías de desarrollo o países pobres, los países industrializados están implicados en este drama debido a que en muchas ocasiones adquieren productos en los cuales los adolescentes de los países en vías de desarrollo trabajaron. Por otra parte la constante ola migratoria que llega a los países industrializados lleva consigo un alto número de menores de edad, muchos de los cuales viven en marginación en los países ricos y se ven obligados a trabajar para ganarse la vida.

Normativa Internacional

Aunque para muchas personas parece claro que los adolescentes no deben trabajar sino ir a la escuela, esto no refleja la realidad de la protección social que se da al adolescente en el mundo.

Los sistemas judiciales de muchos países de la tierra son en general bastante indiferentes ante este drama y los porcentajes de adolescentes trabajadores parecen aumentar más que disminuir. La Organización Internacional del Trabajo fijó en su *Convenio 138* que sólo los adolescentes puedan trabajar pero solo en actividades que no "*entorpezcan su formación*". En algunos países el adolescente entre 14 y 18 años deben tener un permiso firmado de sus padres. Muchos países contemplan castigos judiciales a empresas que contratan jóvenes, pero si bien estas son fáciles de controlar, las formas más degradantes de la explotación, están en manos del crimen organizado y actividades ilícitas.

Prevención en la Explotación del Adolescente

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, demandar a todo adulto que esté cometiendo este delito. Así se podrá evitar la explotación adolescente.

Ante todo los países industrializados deben comprometerse a no adquirir productos en los cuales se haya usado niños, pero deben comprometerse a la vez en ayudar al desarrollo de los países pobres y en vías de desarrollo para que los jóvenes no sean obligados a trabajar. Los estados en vías de desarrollo deben hacer una opción.²

Consecuencias del Trabajo en los Adolescentes.

Salud: Riesgo de accidentes; maltrato físico, psíquico y social; mayor riesgo de contagio de enfermedades virales y de transmisión sexual; embarazos prematuros; desnutrición;

² *es.wikipedia.org/wiki/Explotación_Adolescente* -

atención médica inadecuada o inexistente; alto índice de mortalidad; retraso en el desarrollo.

Educación: Riesgo de deserción, bajo rendimiento, no desarrolla sus destrezas y habilidades, baja autoestima, carece de tiempo, discriminación por parte de docentes, acrítico y desmotivado, maltrato.

Economía: Son explotados, asumen responsabilidades del adulto y tienen por lo menos tres necesidades básicas insatisfechas.

Recreación: Limitada recreación, juegos de azar, poco tiempo, espacios inadecuados, creatividad avanzada, solidarios, forman grupos afines con líderes.

Vida en Familia: Colerización y maltrato, asumen roles de adultos, familias disfuncionales, desestructuradas, violencia intrafamiliar, carentes de afectividad, desprotegidos e incluso abandonados.

Descanso: No tienen descanso, mayor desgaste de energía debido a las múltiples responsabilidades que asumen, no tienen horario para descansar, intranquilidad.

Perspectivas Futuras: Repite el círculo de pobreza, madurez prematura, mano de obra no calificada, no afectivos, desarrollan habilidades que pocas veces son tomadas en cuenta.³

Desarrollo Emocional

Se dice que toda actividad que entorpezca el normal desarrollo de un niño se considera como un atentado a sus derechos por lo tanto, el trabajo del adolescente es uno de los agresores.

Consecuencias psicológicas

Se refieren: el ingresar al mundo laboral, a una temprana edad, hace que el adolescente se relacione con personas que no pertenecen a su grupo de pares, lo que involucra un efecto en la socialización de un adolescente y en su proceso de construcción de la identidad.

³ www.cedoc-clat.org/index.php?tp=cedoceti.php -

Las actividades realizadas por los adolescentes no corresponderían a su edad, con respecto a esto, el estudio de UNICEF, afirma que: "estas labores no se corresponderían con su naturaleza, lo alejarían de sus espacios propios y limitarían o impedirían el desarrollo de esta etapa de la vida. Esto generaría apatía, precocidad, emancipación prematura, etc. Con independencia de la modalidad o las condiciones de trabajo", Con respecto a esto, también existen posturas que hablan de los efectos positivos que tendría el trabajo infantil, al referirse a la adquisición de destrezas y valores de suma importancia en un adolescente como la responsabilidad, una mayor autoestima y madurez, sin embargo, creemos firmemente que un niño no debe trabajar para desarrollar estos aspectos positivos, refiriéndonos a trabajo como la actividad perjudicial para su desarrollo. Siendo posible estimular y desarrollar esto en la escuela o dentro del ámbito familiar.

Consecuencias sociales

Dentro del aspecto social se encuentra el desarrollo del adolescente en relación a sus pares. En base a esto podemos afirmar que los adolescentes que trabajan no siempre pueden jugar con otros adolescentes, debido a que el tiempo que tienen en la semana para compartir con sus amigos lo deben utilizar para cumplir con su trabajo. En consecuencia, esto implica que los adolescentes se alejen de las actividades propias de su edad. Si bien el trabajo dignifica y si está enmarcado dentro de una tradición familiar es un generador de

valores importantes, cuando interfiere en el normal desarrollo de los niños y no respeta sus derechos, deja inmediatamente de dignificar. Muchos adolescentes que trabajan terminan desertando al sistema escolar y se dedican cien por ciento al trabajo, un trabajo que no es bien remunerado y que con los años se mantendrá ese aspecto, ya que el adolescente que se convierte en un adulto sin estudios es un ser que no tiene la preparación necesaria para desenvolverse en esta sociedad globalizada.

Consecuencias sobre la colegiatura

El 26 de agosto de 1920 se publicó en el diario oficial la Ley de instrucción secundaria obligatoria, la que determinaba la asistencia mínima obligatoria en cuatro años, esta ley fue un primer paso hacia la obligatoriedad de doce años de educación para todos los niños y adolescentes del país, si bien se encuentra bajo la clasificación de ley, existen aún obstáculos para que esta se cumpla a cabalidad. El Trabajo en los adolescentes aleja a los jóvenes de los colegios, si no es durante la Enseñanza Básica, arremete cuando ingresan a la Educación Media.

Las consecuencias del Trabajo en los adolescentes son diferenciadas dependiendo del tipo de trabajo. Es común ver a jóvenes retrasados en sus estudios, somnolientos, cansados, no permitiendo asimilar los conocimientos y desertando del sistema colegial.

Un estudio Hecho en el país revela lo siguiente: "Los adolescentes que realizan quehaceres del hogar son los que presentan mayores problemas de abandono del nivel medio, ya que un 33,2% (13.697 adolescentes) se margina del sistema educacional. Una parte importante de ellos, ya ha dejado de asistir a los colegios y, de los que aún acuden, muchos faltan regularmente a clases o no están en el grado que corresponde".

2.2.- Marco teórico institucional

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Niños Niñas y Adolescentes

Art. 44.- El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades,

potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar escolar, social, y comunitario de afectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales

Art 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propias de su pueblo y nacionalidades; y al recibir información

acerca de sus progenitores o familiares ausente, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El estado garantizara su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art 46.-el estado adoptara, entre otras, las siguientes medidas que se aseguren a las niñas, niños, y adolescentes:

1.- Atención a menores de 6 años, que garantiza su nutrición, salud, educación, y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

2.- Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de 15 años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de los adolescentes y las adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar sus derechos a la educación ni registrarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o derecho

personal. Se respetara, reconocerá y respaldara su trabajo y las demás actividades, siempre no atente a su formación y educación y desarrollo integral.

3.- Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El estado garantizara su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4.- Protección y atención contra todo tipo de violencia, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5.- Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y el desarrollo.

6.- Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencia.

7.- Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promueve la violencia o la discriminación racial o de género. La política pública de comunicación priorizará su educación y el respeto de sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos y su edad. Se establecerá las limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

Código de Trabajo

Trabajo de los Niños, Niñas y Adolescentes

El trabajo de los niños, niñas y adolescentes queda regulado por el Código de la Niñez y Adolescencia en todo lo no previsto en este Código.

Prohibiciones

Se prohíbe:

1. Toda clase de trabajo de los niños y los adolescentes menores de quince años, con las excepciones que la ley establezca;

2. El trabajo de adolescentes, en este caso, de personas entre quince y hasta dieciocho años de edad, por más de seis horas diarias y de treinta semanales;

3. El trabajo de adolescentes en los días sábados, domingos y en los demás de descanso obligatorio.

4. El trabajo nocturno de personas menores de dieciocho años de edad.

5. El trabajo de adolescentes en horas extraordinarias

Trabajos prohibidos a Niños, Niñas y Adolescentes

Se prohíben terminantemente:

1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo

forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y

4. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas o insalubres.

Registro especial que deben llevar quienes ocupen a menores

En todo establecimiento en que se ocupe a menores de dieciocho años, deberá llevarse un registro especial en el que conste la edad, la clase de trabajo a que se los destina, el número de las horas que trabajan, el salario que perciben y la certificación de que el adolescente ha cumplido o cumple su obligación escolar. Copia de este registro se enviará en el lapso del primer mes de la contratación al Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y al Director Regional del Trabajo.⁴

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Del trabajo de niños, niñas y adolescentes

Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.-

⁴ Ministerio de trabajo.- Código de trabajo

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 82.- Edad Mínima para el Trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los

instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.

Art. 84.- Jornada de Trabajo y Educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse.

Art. 87.- Trabajos Prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;

2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;

3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;

4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;

5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;

6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,

7. En hogares cuyos, miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Trabajo en Relación de Dependencia

Art. 88.- Formas del contrato de trabajo.- El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción.

El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo dicho registro.

A falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento.

Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente; se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.

Art. 89.- Derechos Laborales y Sociales.- Los adolescentes que trabajan bajo relación de dependencia, disfrutan de todos los derechos y beneficios, individuales y colectivos, que contemplan las leyes laborales, de seguridad social y educación; más los derechos específicos contemplados en el presente Código.

Art. 90.- De los Aprendices.- En los contratos de aprendizaje constará una cláusula sobre los mecanismos de transferencia al adolescente, de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Estos contratos no durarán más de dos años, en el caso del trabajo artesanal, y seis meses, en el trabajo industrial u otro tipo de trabajo.

Los patronos garantizarán especialmente el ejercicio de los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices.

En ningún caso la remuneración del adolescente aprendiz será inferior al 80% de la remuneración que corresponde al adulto para este tipo de trabajo, arte u oficio.

Trabajo sin Relación de Dependencia

Art. 93.- Trabajo por Cuenta Propia.- Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.

Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.

Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carné laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y excepto de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el Reglamento para la emisión del carné laboral y la regulación de los beneficios que otorga.

Sanciones Relacionadas con el Trabajo

Art. 95.- Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;

2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;

3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,

4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.⁵

2.3.- Marco teórico conceptual

Explotación infantil se refiere al trabajo de niños en cualquier sistema de producción económica de un país, una

⁵ Código de la Niñez y la Adolescencia

región y en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar.

Abuso de autoridad.- Exceso o desviación de mando o potestad. “Diccionario de la lengua española, última edición.”

Acusación.- La acción y efecto de acusar el hecho de poner en conocimiento de un juez.

Autoridad.- Potestad, poder o facultad, persona revestida de potestad. “Diccionario de derecho penal y criminología, Raúl Goldeshein.”

Caución.- Cualquier obligación que se contrae para seguridad de otra obligación propia o ajena. “Diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas.”

Causa ilícita.- Contraria a la ley, a la moral o al orden público. “Diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas.”

2.4.- Planteamiento de la Hipótesis

La aplicación del Código de la Niñez garantiza la erradicación de la explotación de los adolescentes en las haciendas y fincas de los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo.

2.5.- Operacionalización de las variables

Variable independiente

La explotación laboral en los adolescentes

Concepto	Categoría	Indicadores	Ítems
El código es el conjunto de instrucciones que permite la codificación y descodificación de la información que se transmite de manera que pueda ser intercambiada en forma comprensible entre la fuente y el destino.	Recursos cognitivos	Textos Jueces Abogados Jóvenes Padres de familia	1).- ¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos agrícolas? Si () No () 2). -¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias? Si () No () 3).- ¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley? Si () No () 4).- ¿Los menores que trabajan, estudian en sus tiempo libre? Si () No () 5).-¿Los menores que trabajan tienen seguro social? Si () No ()

Variable Dependiente

Efectos en su desarrollo emocional en los recintos Saltadero y

San Francisco

Concepto	Categoría	Indicadores	Ítems básicos
<p>No todo el trabajo en los adolescentes, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo en los adolescentes reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los jóvenes habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo en los adolescentes, y distinguir formas</p>	<p>Recursos socio – económicos</p>	<p>-Existencia de trabajo en los adolescentes</p> <p>-Formas de trabajo en los adolescentes</p> <p>-Condiciones</p> <p>-Asistencia</p> <p>-Prevención</p>	<p>1).- ¿Existen menores trabajando en las plantaciones agrícolas? Si () No ()</p> <p>2).- ¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo? Si () No ()</p> <p>3).- ¿Los menores realizan trabajos en relación a su edad? Si () No ()</p> <p>4).- ¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud? Si () No ()</p> <p>5).- ¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores? Si () No ()</p>

DEFINICION DE TERMINOS USADOS

Abuso

Es la inflexión de algún tipo de daño que puede ser tanto físico como psíquico y que, generalmente, tiene lugar y razón de ser gracias al poder que la persona que provoca o materializa el abuso tiene sobre aquella a la cual se lo produce, ya sea por una superioridad material que lo protege y le da esa fuerza sobre el otro.

Adolescencia

Es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad.

Atrofia

Es la Disminución en el desarrollo, volumen y actividad de los músculos y tejidos de un órgano.

Calvario Laboral

Es todo tipo de amarguras, martirio, sufrimiento prolongado, penalidades.

Cláusula Abusiva

Es toda cláusula contractual no negociada individualmente, predispuesta, cuya incorporación viene impuesta por una sola de las partes y que va en contra de la buena fe.

Dependencia Emocional

Es un patrón de necesidades emocionales insatisfechas desde la niñez, ahora de mayores buscamos satisfacer, mediante la búsqueda de relaciones interpersonales muy estrechas.

Destreza

Reside en la capacidad o habilidad para realizar algún trabajo, primariamente relacionado con trabajos físicos o manuales.

Equipo de Protección

Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Estado

Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.

Exhibicionismo

Es la inclinación de un individuo a exponerse en público de forma espontánea y excesiva, sin ajustarse a las normas sociales. Dicha inclinación implica también el continuo hablar de convicciones, sentimientos, capacidades, aversiones o gustos, sin invitación previa para ello.

Explotación laboral

Se define, en pocas palabras, como recibir un pago inferior al trabajo que se realiza y que puede abarcar diferentes situaciones desde el abuso por parte empleador hacia el empleado hasta la precariedad laboral.

Extenuante

Condición del individuo expuesto a una jornada laboral agotadora, fatigante, cansado.

Frustración

Es la acción y efecto de frustrar (dejar sin efecto o malograr un intento). Se trata de un sentimiento desagradable que se produce cuando las expectativas de una persona no se ven satisfechas al no poder conseguir lo pretendido.

Mano de Obra

En la contabilidad general de las empresas, se entiende por mano de obra el costo total que representa el montante de

trabajadores que tenga la empresa, incluidos los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador.

Marginación

Es la exclusión a una situación de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, producida por la dificultad que una persona o grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social (integración social).

Miseria

Se denomina a la falta o escasez de dinero y de los medios necesarios para poder satisfacer sus necesidades.

Lúdica

Se entiende como una dimensión del desarrollo de los individuos, siendo parte constitutiva del ser humano y se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.

Prostitución

Se define como el acto de participar en actividades sexuales a cambio de dinero o bienes.

Remuneración

Es la retribución o contraprestación que recibe el trabajador por realizar un trabajo y en consecuencia de un contrato de trabajo.

Toxicidad

Es una medida usada para medir el grado tóxico o venenoso de algunos elementos. El estudio de los venenos se conoce como toxicología, y puede referirse al efecto de esta sobre un organismo completo, como un ser humano.

CAPÍTULO III

3.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Métodos de la Investigación

3.1.1 Descriptivo

Por cuanto describe la forma como en la actualidad ha aumentado la delincuencia juvenil y la forma en que se han establecidos códigos, leyes especiales y demás disposiciones legales con el propósito de atenuar el incremento de la explotación infanto-juvenil.

3.1.2.- Inductivo - Deductivo

Es un método mixto ya que la inducción y la deducción se complementan en el proceso de la investigación y nos permite a partir de la hipótesis planteada ir comprobando de acuerdo al alcance de la información.

3.2. Nivel de Investigación

La investigación es de nivel descriptiva-explicativa, por cuanto se analiza la incidencia del trabajo en las fincas y haciendas y se detalla cómo este afecta en la salud y en la educación de los mismos. Quienes son menores de edad, además se hace hincapié si el menor es capaz de defender sus derechos al momento de realizar actividades laborales.

3.2.1. Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo básica o pura, por cuanto todos los aspectos son teorizados, aunque sus alcances serán prácticos en la medida que sean aplicados por los Jueces de la Niñez y la Adolescencia, y por todos quienes impartan justicia sobre los trabajos de los adolescentes en las plantaciones agrícolas de los recintos Saltadero y San Francisco.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Para realizar la siguiente investigación he tomado una población de 15 abogados, 5 jueces y 30 adolescentes trabajadores de las fincas y haciendas de la parroquia Febres cordero del cantón Babahoyo.

3.3.2. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra hemos utilizado la siguiente formula estadística:

Dónde:

$$n = \frac{s.f.}{2 s.f.}$$

$$e^2$$

n = tamaño necesario de la muestra

$$S^2$$

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

$$\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}$$

Datos:

n = Muestra

S= Desviación estándar de la población(conocida o estimada a partir de anteriores estudios)

Z= Margen de confiabilidad o número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que producirá el nivel deseado de confianza: para un una confianza del 95 % = 0,05, Z = 1,96

E= Error de estimación admitido 0,4

Cálculo para muestra de adolescentes

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}} = \frac{(0,4)^2}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,4)^2}{35}} = \frac{0.16}{0.00065 + 0.00457}$$

$$\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N} = \frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,4)^2}{35} = 0.00065 + 0.00457$$

$$\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N} = \frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,4)^2}{35} = 0.00065 + 0.00457$$

$$= \frac{0.16}{0.00522} = 30.65 = 30 \text{ trabajadores}$$

$$0.00522$$

3.4. Técnicas e Instrumentos

3.4.1. Técnicas

3.4.1.1. Entrevistas

La técnica de la entrevista me permitió tener un acercamiento objeto sujeto, para determinar objetivamente las preguntas previamente establecidas en un patrón predefinido.

A través de esta técnica obtuve más información por medio del dialogo entre dos o más personas.

La entrevista estructurada (preguntas previamente elaboradas y ordenadas) me condujo a un acercamiento con los adolescentes, padre de familia, jueces y abogados.

3.4.1.2. Encuestas

La encuesta me ayudo a obtener información a través de un cuestionario a las personas involucradas en la investigación de cómo influye “La Explotación Laboral en los adolescentes y sus efectos en su desarrollo emocional en los recintos saltadero y san francisco de la parroquia Febres cordero del cantón Babahoyo”, utilice la población determinada o por muestreo, aplicando una encuesta tipo general que me permitió recoger las respuestas de todos los componentes de la comunidad objeto de estudio Además esta técnica me posibilito averiguar las causas, motivos o razones que origina el problema planteado.

3.4.1.3. La Observación

La observación como técnica, resultado, y como proceso fue fundamental para la recopilación de datos, me permitió, manipular los factores y efectos que determinan de qué manera influye la explotación laboral en los adolescentes y sus efectos en su desarrollo emocional” y así lograr los objetivos propuesto en el proyecto de investigación.

Las observaciones se efectuaron mediante guía que nos permitió una observación sistemática garantizando la objetividad de los datos.

3.5. Recolección de información

La investigación se elaboró, procedió y sistematizo de la siguiente manera:

- Investigación bibliográfica
- Construcción del marco teórico
- Elaboración del diseño metodológico
- Aplicación de instrumentos de investigación
- Tabulación de datos conclusiones y recomendaciones
- Propuesta
- Defensa y exposición

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

4.1.1. Encuesta aplicada a jueces y abogados

No	PREGUNTA	SI	NO	A veces	Total	%
1.	¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas?	02	14	04	20	100
2.	¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?	00	14	06	20	100
3.	¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley?	00	20	00	20	100
4.	¿Los menores que trabajan, terminan la educación secundaria?	01	16	03	20	100
5.	¿Los menores trabajan la mitad de tiempo que los adultos?	01	16	03	20	100

4.1.2. Encuesta aplicada a los trabajadores de las fincas y haciendas

No	PREGUNTA	SI	NO	A veces	total	%
1	¿Existen menores trabajando en las fincas y haciendas?	30	00	00	30	100
2	¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo?	00	20	10	30	100
3	¿Los menores realizan trabajo en relación a su edad?	00	30	00	30	100
4	¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud?	02	24	04	30	100
5	¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores?	02	24	04	30	100

4.2. Verificación de Hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

4.2.1.1. Será que La falta de la aplicación del código de la niñez y la adolescencia garantiza la erradicación de la explotación en los adolescentes en las fincas y haciendas de los recintos saltadero y san francisco de la parroquia Febres cordero del cantón Babahoyo.

4.2.2. Hipótesis Particulares

4.2.2.1. Las condiciones socio culturales de los adolescentes podrían ser las causas que provocan algún tipo de explotación laboral.

4.2.2.2. La edad de los adolescentes podría influir en los trabajos de alto riesgo.

4.2.2.3. Los adolescentes tienen conocimiento de los artículos del código de trabajo de acuerdo a su actividad laboral.

4.3. Variables

4.3.1. Variable Independiente.

VI.G. La explotación laboral en los adolescentes

VI.1. Condiciones socio cultural.

VI.2. Edad de los adolescentes en trabajos de alto riesgo.

VI.3. Conocimiento de los artículos del código de trabajo.

4.3.2. Variables Dependientes.

VD.G. Desarrollo emocional en los recintos saltadero y san francisco.

VD.1. Causas del desarrollo emocional.

VD.2. Riesgo psicológico en su entorno.

VD.3. Incidencia de explotación a temprana edad

4.4. Presentación y análisis de datos

4.4.1. Encuesta aplicada a jueces y abogados

No	PREGUNTA	SI	%	NO	%	A veces	%	Nº	TOTAL
1	¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas?	02	10	14	70	04	20	20	100%
2	¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?	00	00	14	70	06	30	20	100%
3	¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley?	00	00	20	100	00	00	20	100%
4	¿Los menores que trabajan, terminan la educación secundaria?	01	05	16	80	03	15	20	100%
5	¿Los menores trabajan la mitad de tiempo que los adultos?	01	05	16	80	03	15	20	100%

4.4.2. Encuesta aplicada a los trabajadores de las fincas y haciendas

Nº	PREGUNTA	SI	%	NO	%	A veces	%	Nº	TOTAL
1	¿Existen menores trabajando en las fincas y haciendas?	30	100	00	00	00	00	30	100%
2	¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo?	00	00	20	70	10	30	30	100%
3	¿Los menores realizan trabajo en relación a su edad?	00	00	30	100	00	00	30	100%
4	¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud?	02	07	24	80	04	13	30	100%
5	¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores?	02	07	24	80	04	13	30	100%

4.5. Interpretación y discusión de resultados

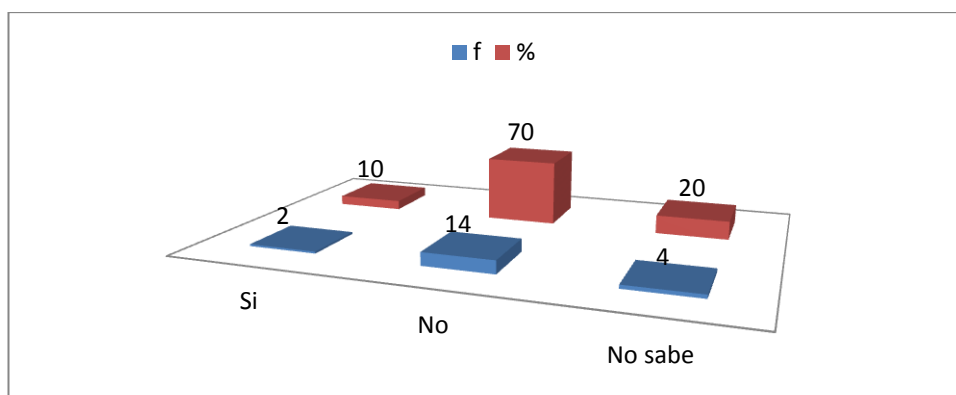
Entrevista dirigida a jueces y abogados

Pregunta # 1- ¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	2	10
No	14	70
A veces	4	20
Total	20	100

GRAFICO



Discusión de los resultados

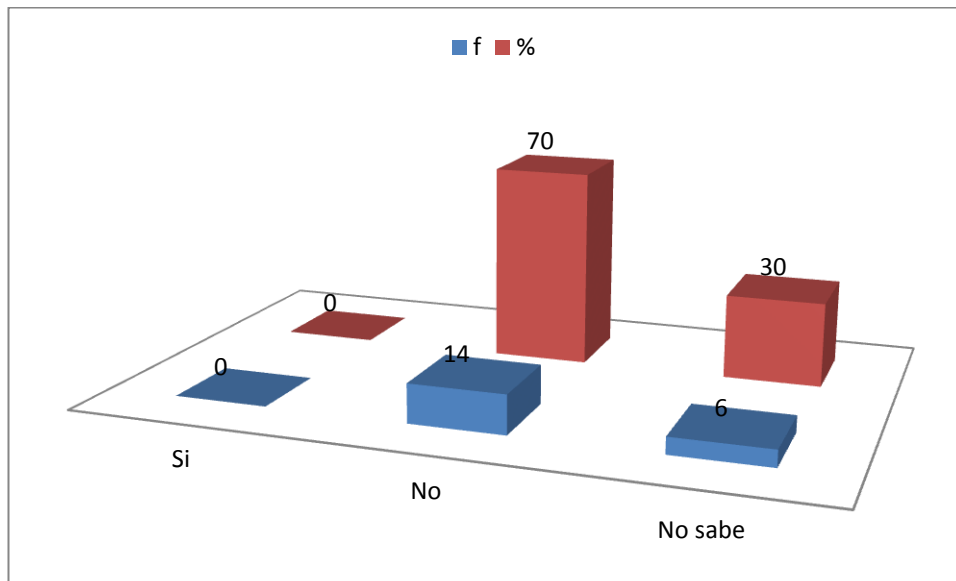
No se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas.

Pregunta # 2-¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?

Interpretación de los resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	0	0
No	14	70
A veces	6	30
Total	20	100

GRAFICO



Discusión de la respuesta

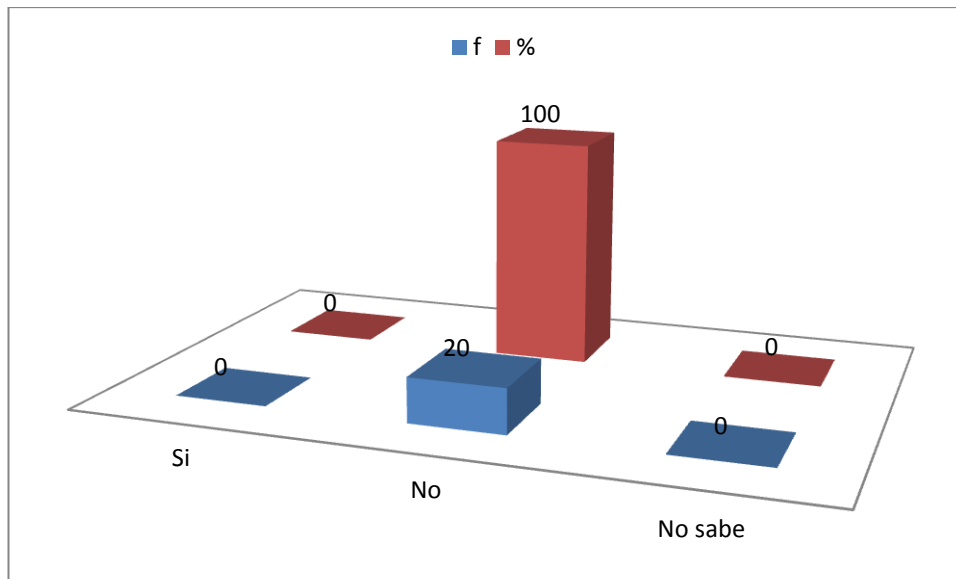
Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, no reciben las medidas de seguridad necesarias.

Pregunta # 3.- ¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley?

Interpretación de los resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	0	0
No	20	100
A veces	0	0
Total	20	100

GRAFICO



Discusión de la respuesta

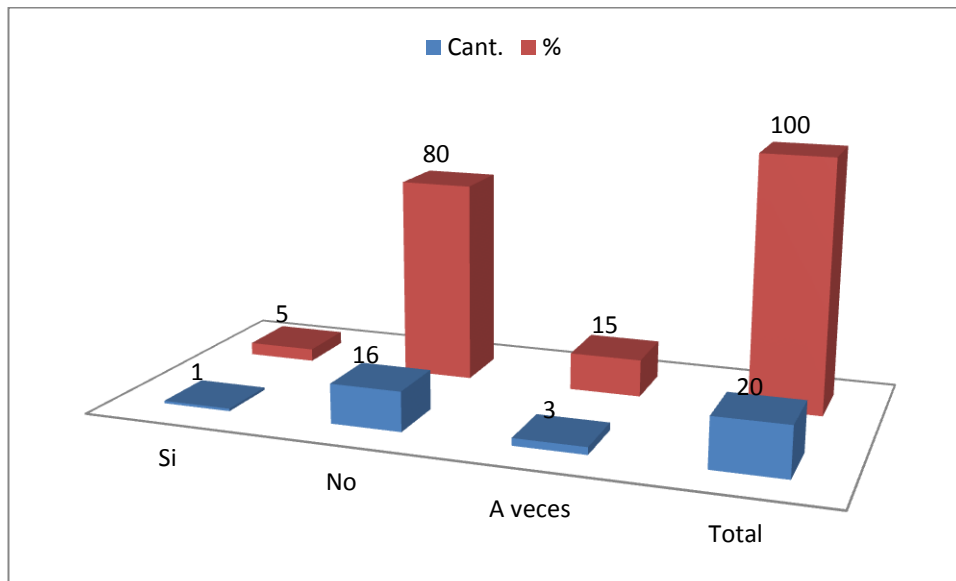
Los menores no reciben remuneraciones de acuerdo a la ley

Pregunta #4.- ¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	1	5
No	16	80
A veces	3	15
Total	20	100

GRAFICO



Discusión de la respuesta

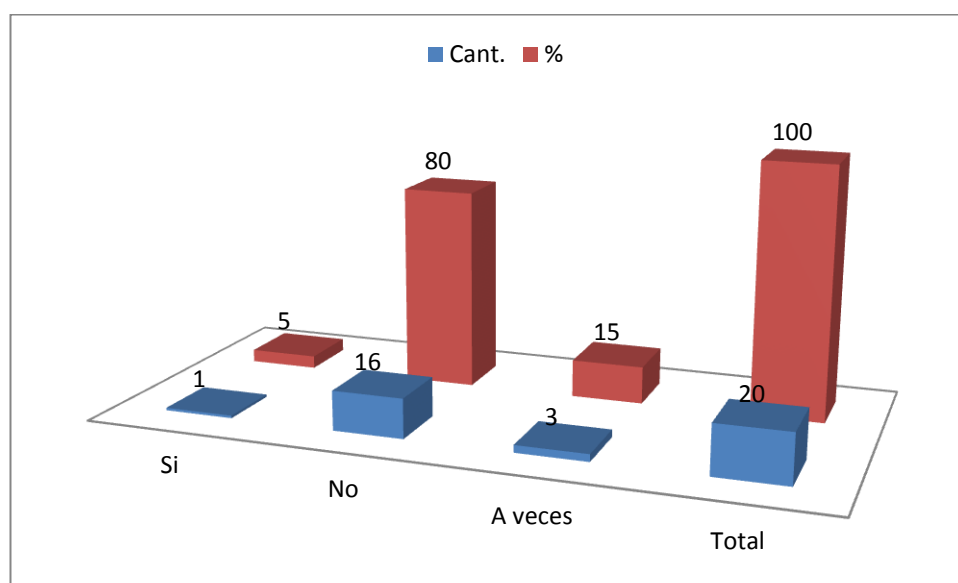
Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, no reciben las medidas de seguridad necesarias.

Pregunta #5.- ¿Los menores trabajan la mitad de tiempo que los adultos?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	1	5
No	16	80
A veces	3	15
Total	20	100

GRAFICO



Discusión de la respuesta

Los menores no trabajan la mitad de tiempo que los adultos

4.3.- Entrevista dirigida a los trabajadores de las fincas y haciendas

Pregunta # 1).- ¿Existen menores trabajando en las fincas y haciendas?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	30	100
No	0	0
A veces	0	0
Total	30	100

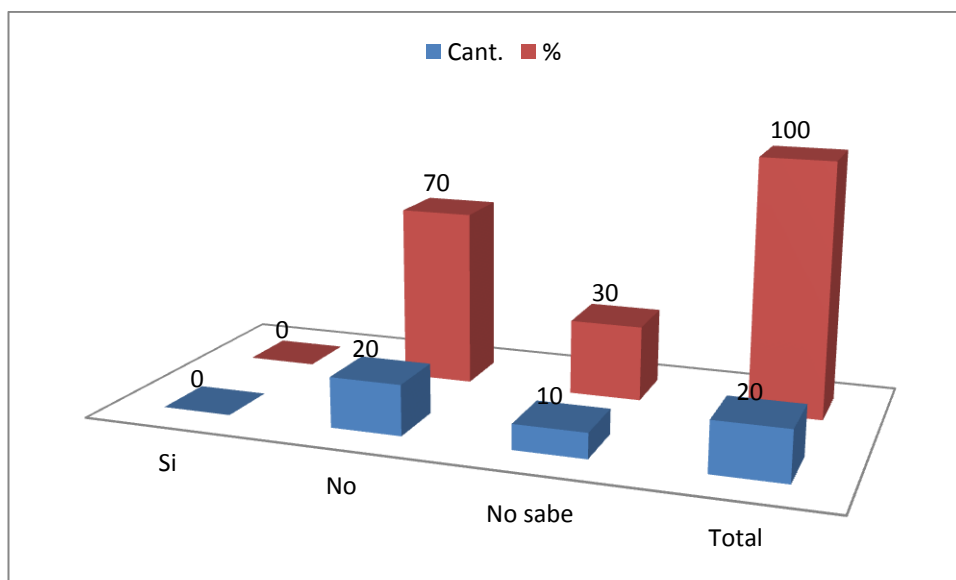
Discusión de la respuesta

Si existen menores trabajando en las plantaciones agrícolas.

Pregunta # 2-¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	0	0
No	20	70
No sabe	10	30
Total	30	100



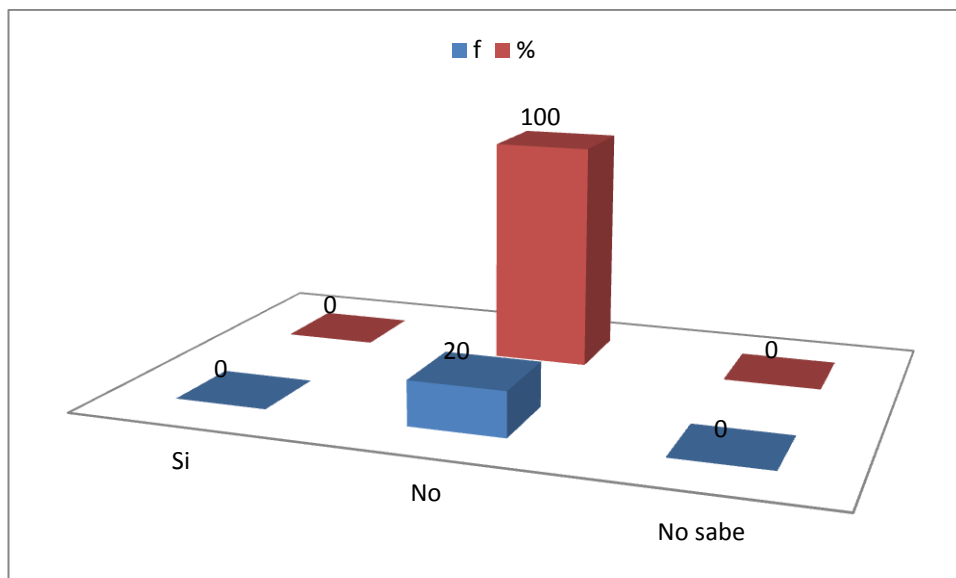
Discusión de la respuesta

Los menores no realizan trabajos de acuerdo al Código de Trabajo.

Pregunta # 3.- ¿Los menores realizan trabajos en relación a su edad?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	0	0
No	30	100
No sabe	0	0
Total	30	100



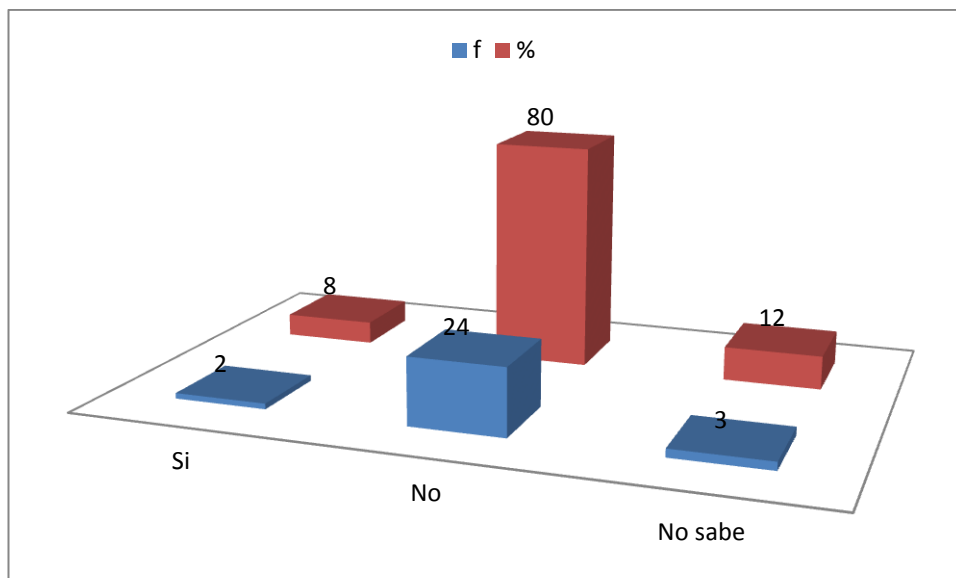
Discusión de la respuesta

Los menores no realizan sus trabajos de acuerdo a su edad.

Pregunta #4.- ¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud?

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	2	7
No	24	80
No sabe	4	13
Total	30	100



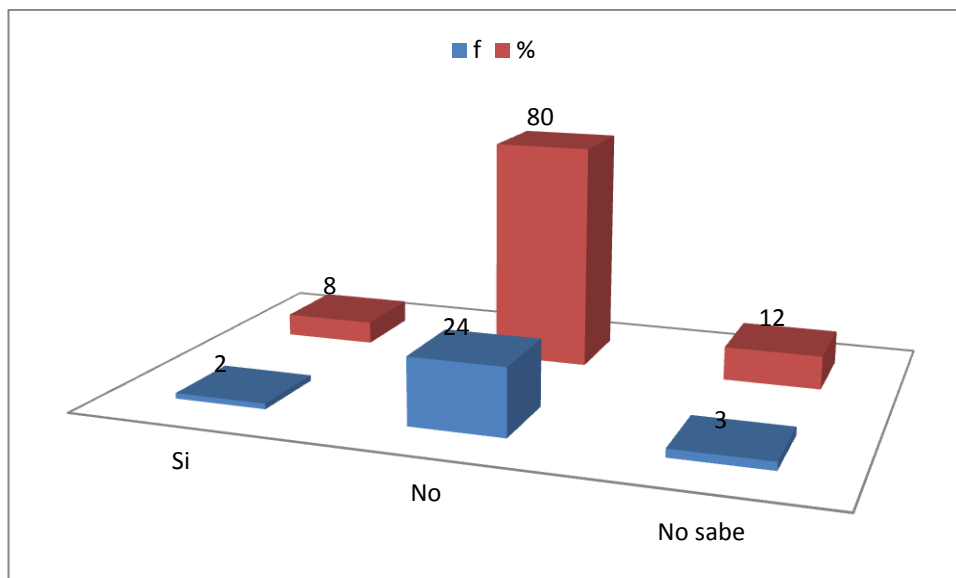
Discusión de la respuesta

Los menores pocas veces ponen en riesgo su salud en el trabajo.

Pregunta #5.- ¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores

Interpretación de resultados

Alternativas	Cant.	%
Si	2	7
No	24	80
No sabe	4	13
Total	30	100



Discusión de la respuesta

Los menores si realizan trabajos expuestos a riesgos.

CAPITULO V

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- No se aplica el Código de la Niñez y la Adolescencia en los trabajos de los menores en las plantaciones agrícolas de los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres cordero del Cantón Babahoyo.
- No se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas de los recintos Saltadero y San Francisco.
- Los menores que realizan un trabajo si están expuestos a riesgos.
- Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, no reciben las medidas de seguridad necesarias.
- Los menores no trabajan la mitad de tiempo que los adultos
- Los menores no reciben remuneraciones de acuerdo a la ley

- Si existen menores trabajando en las fincas y haciendas de los recintos Saltadero y San Francisco
- Los menores no realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo
- Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud.
- Son pocos los menores que trabajan en las fincas y haciendas de los recintos Saltadero y San Francisco y estudian.
- Los menores que trabajan en las plantaciones agrícolas no tienen seguro social.

5.2.- Recomendaciones

- Se debe aplicar el Código de la Niñez y la Adolescencia en los trabajos de los menores en las plantaciones agrícolas.
- Se deben respetar los derechos de los menores en los trabajos de las plantaciones agrícolas.

- Los menores no deben realizar trabajos que están expuestos a riesgos.
- Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, deben recibir las medidas de seguridad necesarias.
- Los menores deben trabajar la mitad de tiempo que los adultos.
- Los menores deben recibir remuneraciones de acuerdo a la ley.
- Las condiciones en que laboran los menores no deben poner en riesgo su salud.
- Todos los menores que trabajan en las fincas y haciendas deben estudiar.
- Los menores que trabajan en las fincas y haciendas deben tener seguro social.

CAPÍTULO VI

6. LA PROPUESTA

6.1.- Título de la propuesta

Reforma al artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia “Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo

6.2.- Justificación

La propuesta denominada “Reforma al artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia “Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo” se justifica por cuanto las actividades de los menores en dichas plantaciones es notoria, así como es conocida la situación en que se desarrollan las mismas, sin considerar sus derechos, menos aún lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia. Por tal motivo considero de mucha importancia

poner de manifiesto la real situación del problema para generar posibles soluciones.

6.3.- Objetivos

6.3.1.- Objetivo general

Proponer la Reforma al artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia “Sanciones Aplicables por Violación a las Disposiciones Referentes al Trabajo.

6.3.2.- Objetivos específicos

6.3.2.1.- Brindar la oportunidad de mejorar las posibilidades de realizar trabajos acorde a la ley para los menores.

6.3.2.2.- Prevenir que los adolescentes corran riesgos en el desempeño laboral permitido.

6.3.2.3.- Reducir los índices de explotación infantil

6.4.- Metodología

La metodología descriptiva de esta propuesta es porque muestra, en forma organizada, clara y precisa, cómo se alcanzarán cada uno de los objetivos específicos propuestos.

La metodología explicativa refleja la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación desde la elección de un enfoque metodológico específico (preguntas con hipótesis fundamentadas correspondientes, diseños de la muestra o experimentales) hasta la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados, mas la propuesta o posible solución a la problemática planteada.

6.5.- Factibilidad

La propuesta radica su factibilidad en el deseo de padres y personas que se encargan de la formación de nuestros niños y adolescentes, quienes están de acuerdo en erradicar la explotación en los adolescentes.

6.6.- Descripción de la propuesta

La propuesta pretende reformar el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia agregándole un inciso en lo referente a: **Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo.-**

Donde dice:

Art. 95.- Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;

2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;

3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa e indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,

4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

Debe decir:

Art. 95.- Sanciones Aplicables por Violación a las disposiciones Referentes al Trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a

quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;

2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;

3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,

4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

5.- Multa de doscientos a mil dólares y prisión de seis a doce meses, si se trata del empleador o cualquier persona que empleen a niños, niñas o adolescentes en trabajos de alto riesgo.

6.7.- Actividades

Socializar la propuesta en nuestro entorno educativo, familiar y comunitario.

Presentar la propuesta ante los Asambleístas de la Provincia.

6.7.1.- Recursos

Humanos

Se utilizaron dos personas para realizar las encuestas.

Una persona para realizar los trabajos de tabulación

Un Tutor de Tesis

Un Lector de Tesis

Materiales

Un computador

Una oficina

Material Logístico

Varios

6.7.2.- Presupuesto

CONCEPTO	VALOR UNIT	VALOR/SUB TOT
Una persona para realizar las encuestas y la tabulación	\$10 C/DIA	\$ 100.00
Un Director de Tesis		
Un Lector de Tesis	.	
Un computador	\$ 1 c/hora	\$ 50.00
Viáticos y subsistencia	\$ 5 c/día	\$ 200.00
Material Logístico	\$ 50	\$ 100.00
Elaboración de 300 encuestas	0.03 c/una	\$9,00
Elaboración de la tesis		\$ 100.00
TOTAL		\$ 559,00

6.7.3.- CRONOGRAMA

TIEMPO ACTIVIDADES	2 0 1 0																							
	JUN				JUL				AGOS				SEPT				OCT				NOV			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Enunciado de Problema y Tema	X																							
Formulación del Problema		X	X																					
Planteamiento del Problema				X	X																			
Formulación de Objetivos						X	X																	
Marco teórico de la Investigación								X	X															
Hipótesis										X	X	X												
Variables y Operacionalización													X	X	X									
Metodología, Nivel y Tipo																X	X							
Aplicación de Encuestas																	X	X						
Análisis de Resultados																		X						
Conclusiones, Recomendaciones y Propuesta																			X					
Revisión Final del Tutor																				X				
Revisión Final del Lector																					X			
Sustentación Previa																						X		
Sustentación Final																								X

6.8. Impacto

El impacto esperado y que se pretende lograr es la reducción de la explotación laboral en los adolescentes que viven en las zonas rurales y otros que viven en las ciudades , pero trabajan en el campo; y es en este sector, donde específicamente presenta un mayor nivel de pobreza, esencialmente en la provincia de Los Ríos, que es donde pernoctan gran cantidad de campesinos que laboran con sus propias manos y producen los alimentos que nosotros necesitamos para satisfacer nuestras necesidades, y que las personas que son encargadas de administrar justicia garanticen el desarrollo armónico que todo adolescente debe de tener como lo estipula la constitución de nuestro país así; y tengan acceso a los servicios básicos como son salud, vivienda, educación, etc. esto significa puedan desarrollarse como toda persona que a su edad en todas partes del mundo tiene derecho.

6.9 Evaluación

Con los resultados del presente proyecto de investigación se debe sujetar a un estricto control periódico por parte de todos los involucrados (ciudadanía en general y autoridades de turno) con el fin de precautelar los resultados esperados; para así de esta manera, el proceso del proyecto se desarrolle normalmente dentro de los parámetros establecidos con la reforma del artículo anteriormente descrito y presentado.

Creo que debería hacerse visitas periódicas a las comunidades rurales verificando que los objetivos sean cumplidos en un tiempo prudencial y que este sea visible y concientice a todos los involucrados.

Anexos

Dentro de la recolección de información para la recopilación de antecedentes se aplicó las siguientes entrevistas con sus respectivos cuestionarios tanto a jueces, abogados en libre ejercicio y ciudadanía en general.

Anexo # 1

Entrevista aplicada a los jueces y abogados en el libre ejercicio:

Estimadas(os) amigas(os), con la finalidad de recopilar información respecto al problema de investigación “¿Cómo influye la explotación laboral en los adolescentes y su desarrollo emocional en los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres Cordero del Cantón Babahoyo en el año 2009?” Le solicitamos responder la siguiente entrevista, teniendo en cuenta el instructivo.

Instructivo.

- Lea con detenimiento las preguntas
- Marque solo una alternativa

- Responda con honestidad.

Preguntas

1).- ¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas?

Si () No ()

2).-¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?

Si () No ()

3).- ¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley?

Si () No ()

4).-¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias?

Si () No ()

5).- ¿Los menores trabajan la mitad de tiempo que los adultos?

Si () No ()

Anexo # 2

Entrevista aplicada a la ciudadanía:

Estimadas(os) amigas(os), con la finalidad de recopilar información respecto al problema de investigación “¿Cómo influye la explotación laboral en los adolescentes y su desarrollo emocional en los recinto Saltadero y san Francisco de la Parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo en el año 2009? Le solicitamos responder la siguiente entrevista, teniendo en cuenta el instructivo.

Instructivo.

- Lea con detenimiento las preguntas
- Marque solo una alternativa
- Responda con honestidad.

Preguntas

1).- ¿Existen menores trabajando en las fincas y haciendas?

Si () No ()

2).- ¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo?

Si () No ()

3).- ¿Los menores realizan trabajos en relación a su edad?

Si () No ()

4).-¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud?

Si () No ()

5).-¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores?

Si () No ()

Anexo# 3

Variable independiente

La Explotación Laboral en los Adolescentes

Concepto	Categoría	Indicadores	Ítems
El código es el conjunto de instrucciones que permite la codificación y descodificación de la información que se transmite de manera que pueda ser intercambiada en forma comprensible entre la fuente y el destino.	Recursos cognitivos	Textos Jueces Abogados Jóvenes Padres de familia	1).- ¿Se respetan los derechos de los menores en los trabajos de las fincas y haciendas? Si () No () 2).-¿Los menores que se exponen a trabajos de riesgo, reciben las medidas de seguridad necesarias? Si () No () 3).- ¿Los menores reciben remuneraciones de acuerdo a la ley? Si () No () 4).- ¿Los menores que trabajan, estudian en sus tiempo libre? Si () No () 5).-¿Los menores que trabajan tienen seguro social? Si () No ()

Anexo # 4

Variable dependiente

Desarrollo emocional en los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres Cordero del Cantón Babahoyo.

Concepto	Categoría	Indicadores	Ítems básicos
<p>No todo el trabajo en el adolescente, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los jóvenes habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo adolescente y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas.</p>	<p>Recursos socio – económicos</p>	<p>-Existencia de trabajo infantil</p> <p>-Formas de trabajo infantil</p> <p>-Condiciones</p> <p>-Asistencia</p> <p>-Prevención</p>	<p>1).- ¿Existen menores trabajando en las fincas y haciendas? Si () No ()</p> <p>2).- ¿Los menores realizan trabajos de acuerdo al código de trabajo? Si () No ()</p> <p>3).- ¿Los menores realizan trabajos en relación a su edad? Si () No ()</p> <p>4).-¿Las condiciones en que laboran los menores ponen en riesgo su salud? Si () No ()</p> <p>5).-¿Realizan trabajos expuestos a riesgos los menores? Si () No ()</p>

Anexo 5

Realizando las encuestas a las personas que habitan en los recintos Saltadero y San Francisco de la parroquia Febres Cordero, Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos.





Bibliografía

- 1.- Constitución de la República del Ecuador
- 2.- Código de la Niñez y la Adolescencia
- 3.- Código de Trabajo
- 4.- [www.derecho**ecuador**.com/index.php?...](http://www.derechoecuador.com/index.php?...) –
- 5.- www.monografias.com › Derecho –